



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Mónica Almeida López

DIPUTADA FEDERAL

Página 1 de 6

**DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E S**

Con fundamento en la facultad que otorga la fracción I del artículo 6, así como el artículo 79 numeral 1 fracción II y numeral 2 fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados; la que suscribe, Diputada Mónica Almeida López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, pone a consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente punto de acuerdo que tiene por objeto girar atento y respetuoso exhorto a Titular del Poder Ejecutivo Federal, la Comisión nacional del Agua a crear un programa de atención a la población para garantizar el abastecimiento a la población que no cuenta con el servicio, así como la Comisión Federal de Electricidad a crear un programa de condonación del 75% en el consumo de energía eléctrica por abastecimiento de agua a los organismos operadores y suministradores del agua en los distintos municipios del país, lo anterior en consideración de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México, la gestión integral del agua no se entiende como una solución a los problemas de acceso y tratamiento de la misma, el gobierno genera políticas públicas muy alejadas de las necesidades reales que tiene la población, en 2014 sólo se tenían para abastecimiento público el 14.2% del total de extracción que se genera en el país, esto nos hace da una mirada de la falta de interés de la administración pública por mejorar las condiciones de abastecimiento de este líquido.

Por otro lado según la CONAGUA ⁱⁱ para el año 2015 sólo el 74.2 % de las comunidades rurales cuenta con servicio de a una red de drenaje pública o fosa séptica, por lo que el otro 25.8% hace descargas directas en ríos y arroyos, esto nos habla del rezago en la implementación políticas que permitan que el agua que se utiliza retorne a sus causas con el tratamiento adecuado, lo que a su vez vuelve a este recurso más escaso para su acceso, por lo que la población debe encontrar otras fuentes de suministro.

En ese orden de ideas uno de los aspectos importantes a contemplar es la problemática en la falta presupuesto en las instituciones para el cumplimiento de sus responsabilidades, para la Comisión Nacional del Agua hubo una reducción de 741 setecientos cuarenta y un millones, 937 novecientos treinta y siete mil 576 quinientos setenta y seis pesos con relación



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Mónica Almeida López

DIPUTADA FEDERAL

Página 2 de 6

al año 2019ⁱⁱⁱ, lo que nos deja en la reflexión sobre la actuación del Gobierno Federal ante este importante obstáculo de falta de presupuesto, y, por lo tanto, de rendición de cuentas y pocos resultados.

El instituto Mexicano para la tecnología del Agua es una de las instituciones encargadas de generar nuevas herramientas de gestión del agua que permitan resolver problemáticas desde la perspectiva de la ciencia y la tecnología, sin embargo, el gobierno federal realizó una reducción de 19 diecinueve millones, 379 trescientos setenta y nueve mil, 663 seiscientos sesenta y tres pesos con relación al 2019^{iv}, con este hecho se confirma que la política de generación de nueva tecnología para este vital líquido tampoco pertenece a la agenda de prioridades de la administración en turno.

El 31 de diciembre de 2019 se informó a la Oficina de la OMS en China de un brote de un nuevo virus altamente contagioso. Las autoridades chinas encontraron un nuevo tipo de coronavirus, que fue aislado el 7 de enero de 2020, este virus es el que en la actualidad se conoce como COVID-19, mismo que ha presentado como un virus mortífero para la población humana.

En conferencia de prensa del día 28 de febrero de 2020, el Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador en compañía de la Secretaría de Salud confirma el primer caso de una persona contagiada de COVID-19 procedente de Italia^v.

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud realiza a través de un comunicado la declaratoria de “pandemia” por el brote de COVID-19, lo anterior tras presentarse 118 000 casos en 114 países, y 4291 muertes^{vi}.

El 23 de marzo de 2020 mediante un acuerdo^{vii}, el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, por lo que establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

El 24 de marzo de 2020 el Consejo Nacional de Salubridad declara la fase 2 de la epidemia y además, por medio de un acuerdo^{viii} establece las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) mismas que se enuncian a continuación:

1. Evitar la asistencia a centros de trabajo, espacios públicos y otros lugares concurridos, a los adultos mayores de 65 años o más y grupos de personas con riesgo a desarrollar enfermedad grave y/o morir a causa de ella, quienes en todo momento, en su caso, y a manera de permiso con goce de sueldo, gozarán de su salario y demás prestaciones establecidas en la normatividad vigente indicada en el inciso c) del presente artículo. Estos grupos incluyen mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, menores de 5 años, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas no transmisibles (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardíaca), o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico;
2. Suspender temporalmente las actividades escolares en todos los niveles, hasta el 17 de abril del 2020, conforme a lo establecido por la Secretaría de Educación Pública;
3. Suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo y hasta el 19 de abril del 2020.
 - i. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las organizaciones de los sectores social y privado, deberán instrumentar planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y garantizar los derechos humanos de las personas trabajadoras, en particular los señalados en el inciso a) del presente artículo, y de los usuarios de sus servicios.
 - ii. En el sector público, los Titulares de la Áreas de Administración y Finanzas u homólogos o bien las autoridades competentes en la institución de que se trate, determinarán las funciones esenciales a cargo de cada institución, cuya continuidad deberá garantizarse conforme al párrafo anterior.
 - iii. En el sector privado continuarán laborando las empresas, negocios, establecimientos mercantiles y todos aquéllos que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia, de manera enunciativa, hospitales, clínicas, farmacias, laboratorios, servicios médicos, financieros, telecomunicaciones, y medios de información, servicios hoteleros y de restaurantes, gasolineras, mercados, supermercados, misceláneas, servicios de transportes y distribución de gas, siempre y cuando no correspondan a espacios cerrados con aglomeraciones.
 - iv. Las relaciones laborales se mantendrán y aplicarán conforme a los contratos individuales, colectivos, contratos ley o Condiciones Generales de Trabajo que correspondan, durante el plazo al que se refiere el presente Acuerdo y al amparo de la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.
 - v. Todo lo anterior, con estricto respeto a los derechos laborales de las y los trabajadores, en los sectores público, social y privado;
4. Suspender temporalmente y hasta nuevo aviso de la autoridad sanitaria, los eventos masivos y las reuniones y congregaciones de más de 100 personas;
5. Cumplir las medidas básicas de higiene consistentes en lavado frecuente de manos, estornudar o toser cubriendo boca y nariz con un pañuelo desechable o con el antebrazo; saludar aplicando las recomendaciones de sana distancia (evitar saludar de beso, de mano o abrazo) y recuperación efectiva para las personas que presenten síntomas de SARS-CoV2 (COVID-19) (evitar contacto con otras personas, desplazamientos en espacios públicos y mantener la sana distancia, durante los 15 días posteriores al inicio de los síntomas), y

6. Las demás que en su momento se determinen necesarias por la Secretaría de Salud, mismas que se harán del conocimiento de la población en general, a través del titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

El día 30 de marzo de 2020 el consejo general de salubridad mediante un acuerdo declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus sars-cov2 (covid-19)^{ix} y se anuncian 7 nuevas medidas:

1. Suspensión de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril.
2. Se extiende la jornada de sana distancia hasta el 30 de abril y se pide no realizar reuniones de más de 50 personas.
3. Exhorto a la población a un resguardo domiciliario voluntario.
4. Mayores de 60 años, personas diagnóstico, hipertensión, diabetes, inmunosupresión, estado de embarazo, diabetes no deben ir a trabajar.
5. Regreso a actividades laborales será escalonado.
6. Se suspenden censos que involucren interacción física.
7. Todas estas medidas se harán en pleno respeto a los derechos

El pasado 21 de abril de 2020 la Secretaría de Salud declaró oficialmente como iniciada la fase 3 de la emergencia sanitaria en México, con esto se ampliaron las medidas preventivas para el contagio hasta el 30 de mayo de 2020^x.

En ese orden de ideas Mientras no apostemos por generar mayor infraestructura en materia hídrica, las brechas sociales se irán abriendo cada vez más, los servicios básicos no pueden ser olvidados por las administraciones, son obligaciones que tienen hacia el pueblo, lamentablemente en muchos de los casos los municipios se ven rebasados por las problemáticas que aquejan a los ciudadanos, debemos fortalecer el apoyo a los municipios con mayores herramientas y recursos que les permitan dar respuesta a dichas demandas.

Actualmente de los 32 treinta y dos millones 925 novecientos veinticinco mil 270 doscientos setenta hogares que reporta la Encuesta Nacional de Hogares 2016, sólo 22 veintidós millones 428 cuatrocientos veintiocho mil 142 ciento cuarenta y dos de ellos (68%) cuenta con dotación diaria de agua^{xi}, es decir, aunque se encuentren conectados a la red de distribución no tienen agua diariamente, ahora bien, el 7% de los hogares (2'085,208) no reciben agua por tubería y la consiguen de otros lugares y por si fuera poco en 2016 se extrajeron 216 doscientos dieciséis mil 593 quinientos noventa y tres millones de metros cúbicos (m3) de agua que, comparados con los 175 ciento setenta y cinco mil 245 doscientos cuarenta y cinco millones de m3 extraídos en 2003, representan un incremento del 24% por



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

Mónica Almeida López

DIPUTADA FEDERAL

Página 5 de 6

ciento en la demanda^{xii}, lo que nos da un panorama del aumento exponencial de la demanda de agua en el país.

Todas las personas cuentan con el derecho humano del acceso universal al agua, éste se encuentra como uno de los ejes rectores de la vida cotidiana de las personas, es imperante que ante la crisis en materia de salud que se ha generado a escala mundial por el COVID-19, se realice un esfuerzo aún mayor por garantizar este derecho a todos los mexicanos, hoy lo vivimos como un problema de salud pública ya que existen comunidades que ni siquiera cuentan con acceso al vital líquido.

El Gobierno Federal debe ser consciente de esta problemática pero también emprender políticas públicas urgentemente en materia hídrica, que comiencen a resolver esta problemática que pone a miles de familias mexicanas en condiciones de salud precarias y no solo por la existencia del virus en comento, sino por una condición permanente que viven las familias ante riesgos por enfermedades derivadas de la falta de agua, por lo que a través del Titular del Poder Ejecutivo Federal y la Comisión nacional del Agua se debe crear un programa de atención a la población para garantizar el abastecimiento a la población que no cuenta con el servicio, así como la Comisión Federal de Electricidad a crear un programa de condonación del 75% en el consumo de energía eléctrica por abastecimiento de agua a los organismos operadores y suministradores del agua en los distintos municipios del país.

Por lo anteriormente expuesto pongo a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. - La Cámara de Diputados de manera atenta y respetuosa exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal y la Comisión Federal de Electricidad a implementar un programa de condonación del 75% en el consumo de energía eléctrica por abastecimiento de agua a los organismos operadores y suministradores del agua en los distintos municipios del país.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

Mónica Almeida López

DIPUTADA FEDERAL

Página 6 de 6

Segundo. - La Cámara de Diputados de manera atenta y respetuosa exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, la Comisión Nacional del Agua a que de manera solidaria y urgente implementen un programa de abastecimiento a la población que no cuenta con acceso al agua y que a falta del recurso no pueden cumplir con las medidas de prevención e higiene ante la pandemia por COVID-19 a nivel mundial.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE ABRIL DE 2020
PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN



DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ
GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
LXIV LEGISLATURA

ⁱ https://agua.org.mx/wp-content/uploads/2016/04/Estadisticas_del_Agua_en_Mexico_2015.pdf

ⁱⁱ http://sina.conagua.gob.mx/publicaciones/EAM_2018.pdf

ⁱⁱⁱ https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2020/docs/16/r16_reurgfpp.pdf

^{iv} https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2020/docs/16/r16_reurgfpp.pdf

^v <https://www.gob.mx/salud/prensa/077-se-confirma-en-mexico-caso-importado-de-coronavirus-covid-19>

^{vi} <https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>

^{vii} https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590161&fecha=23/03/2020

^{viii} https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020

^{ix} https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590745&fecha=30/03/2020

^x <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Secretaria-de-Salud-declara-inicio-de-la-Fase-3-del-Covid-19-en-Mexico-20200421-0039.html>

^{xi} https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/agua2018_Nal.pdf

^{xii} https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/agua2018_Nal.pdf